

Santiago, 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1402931

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1402931**, presentada por **don HERNAN DOMINGO MOLINARI BRAVO, RUT [REDACTED]** de fecha **10 de abril de 2023**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación del PRÉSTAMO SOLIDARIO.

2°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y

3°.- Que, la deuda por la que solicita condonación correspondiente a Prestamos solidario, no corresponde a multas e intereses atribuibles de condonación.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por Ingrid Paola Herrera Muñoz

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 1402931 20-04-2023				
[REDACTED]	[REDACTED]		Notificado por correo electrónico.	Roxana Moraga Torres <small>Firmado digitalmente por Roxana Moraga Torres Fecha: 2023.04.27 09:42:44 -0400</small>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe